



Reinic maravedis.



SELLO CUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA.

S. fianzas en las aca  
de Sedas

de otras Sedas, y imposición de las multas que les  
Corresponden como demas que deban entenderse =  
Dado que en las ordenanzas establecidas para que  
los Arues de la Seda dejen que no se extraia de los Reynos  
de los Estrangeros, en Navarra torceda, y en capitulo 7. que  
qualquier partida que se saque de esta Seda, se afixan  
se en Coaxediendo a una arriaba, el todo de su  
importe, a traer la correspondencia de la guia, o despacho q.  
se da en la Aduana, sin cuya circunstancia, no se  
quieran dar otras guias, y resultando desta precision  
oraxe perjuicio a los Compradores que de Partrana,  
Sevilla, Toledo, Valencia, y otras partes, vienen a tra-  
bar Seda, por no encontrar quien les afixane el importe  
hallandose desques de hecha la compra sin medio para  
facilitar su trafico, lo q. pareciendo hazerlo presente a la  
Cm. para que instruida desta importancia promi-  
denie lo mas combeniente. Y habiendolo Oydo, con  
templando ser este punto de gravedad, lo Comette a los  
Cavalleros Comisarios que estan nombrados, para que  
con el Sr. Consejo. tratten y con fiesan el medio mas  
proporcionado a beneficio del publico, y dello que se  
debiere denunciar =

At Decreto sobre  
Bagages

Jose de At. decreto de su Mag. con fecha en el Arde  
a catorre de Mayo de este año, que prescribe las Reglas  
con que se deben suministrar a las tropas, etc.